



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS.**

AÑO 2016

.....
Firma y Sello del proponente

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 2° DISTRITO – CORDOBA
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION DIRECTA POR ADJ. SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD	N° 20/16	Ejercicio: 2016
Clase: DE BAJO MONTO		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Rubro comercial: 3-4-6. DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS.-

Objeto de la Contratación: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESTE 2° DISTRITO CORDOBA - IMPUTADO A FUNCIONAMIENTO (Cgo. 16).-

Costo del pliego: SIN COSTO (S/ ARTICULO 48° DECRETO 893/2013).-

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD SECCION LICITACIONES Y COMPRAS POETA LUGONES N° 161 - PRIMER PISO CORDOBA.-	Hasta la fecha y hora de apertura de las ofertas De 8,00 a 16,00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD SECCIÓN LICITACIONES Y COMPRAS POETA LUGONES N° 161 – PRIMER PISO CORDOBA.	13-09-2016 - 10:00 Hs.

ESPECIFICACIONES

Renglón N°	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	12	Mes	PROVISION DE UN SERVICIO DE INTERNET SIMETRICO DE 5 MB DE BAJADA X 5 MB DE SUBIDA PARA EL 2° DISTRITO X 12 MESES
2	1	S/U	CARGO DE CONEXION

**SE ADJUNTAN CLAUSULAS PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE.-*

.....
Firma y Sello del proponente

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD N° 20/16

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESTE
2° DISTRITO CORDOBA - IMPUTADO A FUNCIONAMIENTO (Cgo. 16).-**

FECHA DE APERTURA: 13-09-2016 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Avda. Poeta Lugones N° 161 – 1° Piso Oficina de Licitaciones y Compras - Ciudad de Córdoba.

Esta contratación se regirá por las estipulaciones en el Art. 19 (Contratación Directa) y Art. 30 (Trámite Simplificado) del Decreto 893/2012 - Decreto 1023/01 y Decreto 666/03, del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por las siguientes cláusulas:

LA OFERTA

ARTÍCULO 1°.- Las propuestas serán redactadas en idioma nacional y presentadas en original y copia, en sobres, cajas o paquetes cerrados con identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura. Las ofertas serán formuladas en PESOS y presentadas en duplicado, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, y **firmadas por el proponente o representante legal** al frente, en todas sus hojas y en un todo de acuerdo al Régimen de Contrataciones Directas establecido en el Decreto 893/12.

***Deberán consignarse domicilio especial para el procedimiento el que deberá constituirse en la ciudad de Córdoba y denunciarse obligatoriamente su nombre o razón social, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidos todas las comunicaciones que deban cursarse durante el transcurso del procedimiento.

DEL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ARTICULO 2°.- Los Proponentes deberán mantener su oferta por el término de SESENTA (60) días hábiles, a contar de la fecha del Acto de Apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por 60 días más y así sucesivamente.

Si desistiera de la oferta en el periodo en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía de la oferta.

.....
Firma y Sello del proponente

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO 3°.- El certificado de recepción definitiva será extendido en tiempo y forma a efectos de no entorpecer el plazo de pago estipulado en el Pliego.

DE LA PRESENTACION DE FACTURAS

ARTICULO 4°.- La factura en cuadruplicado, será presentada una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción de los elementos, en la Oficina de Licitaciones y Compras (Avda. Poeta Lugones N° 161 - B° Nva. Córdoba - Ciudad de Córdoba). La misma deberá ser confeccionada según Resoluciones Generales de la A.F.I.P., en especial teniendo en cuenta la Resolución General N° 2853/2010, que establece el Procedimiento de Registración y Facturación para Proveedores de la Administración Nacional.

DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 5°.- No será necesario que los oferentes presenten Garantía de mantenimiento de la oferta ni que el adjudicatario integre garantía de cumplimiento de contrato según lo establecido en el inciso f) artículo 103 del Decreto 893/12.-

DEL PLAZO DE INSTALACIÓN

ARTICULO 6°.- El plazo de realización de la instalación y provisión del servicio será dentro de los DIEZ (10) hábiles, salvo caso de excepción pueda demandar un tiempo mayor, excepción esta que el oferente deberá justificar en la propuesta.-

ARTICULO 7°.- Los plazos de entrega se computarán a partir del día siguiente de recibida la comunicación de adjudicación, y la correspondiente notificación del Certificado de Provisión.

DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO 8°.- La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de las mismas. El respectivo contrato se perfeccionará al producirse la notificación del Certificado de Provisión al adjudicatario.

DEL PAGO

ARTICULO 9°.- La Repartición efectuará el pago de facturas por provisión y/o servicios dentro de los treinta (30) días de presentada la factura, de acuerdo a Circular G.A. N° 2026 del 07-06-02. El mismo se efectuará una vez recibida la conformidad de la Recepción Definitiva del servicio en su totalidad, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El pago se hará efectivo en la Oficina de Contaduría (Avda. Poeta Lugones N° 161 - P. A.- B° Nva. Córdoba de la Ciudad de Córdoba).

.....
Firma y Sello del proponente

DEL DECRETO 893/12

ARTICULO 10°.- Esta contratación se rige por el Decreto 893/12. Para su consulta, el mismo se encuentra en la Oficina de Licitaciones y Compras del 2° Distrito - Córdoba, como así también se puede encontrar el mismo en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.-

DOCUMENTACION INDISPENSABLE

ARTÍCULO 11°.- Se tendrá especialmente en cuenta para realizar la Adjudicación de la adquisición, aparte de la oferta, la incorporación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Para realizar la misma se deberá ingresar en la Página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar). Asimismo, en caso de que el monto total de la oferta supere los Pesos: CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), se deberá contar con el “Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional” vigente expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) de acuerdo a Resolución General AFIP N° 135/98 y su similar N° 1814/05.

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

Documentación General:

- Formulario de cotización debidamente completo y firmado de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
- Constancia relativa al retiro del Pliego extendida por este organismo.
- Constituir domicilio en la ciudad de asiento del Organismo licitante.
- Certificado Fiscal para Contratar y Libre Deuda Previsional (Circulares N° 18/05, 19/05 y 25/07 de la ONC).

a) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) deberán poseer el **Certificado Fiscal para Contratar vigente**. La AFIP cuenta con un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES para expedirse

b) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean menores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) deberán presentar una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.
Formulario AFIP 522/A

-Formularios y su correspondiente documentación respaldatoria que exige el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), Resolución SSGP N° 39/2005

-En los casos en que corresponde (Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada, S.A.C.I, etc.) se deberá presentar:

- Copia (copia simple) de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas,

.....
Firma y Sello del proponente

correspondientes a los DOS (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acrediten la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

- Estatuto Societario.
- Acta de la última designación de autoridades.

Los oferentes que ya estuvieran incorporados al SIPRO deberán presentar junto con la oferta, la Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. (**Formulario 13**)

También y en caso que los datos incorporados en el SIPRO hubieran variado deberán adjuntar la información que se modifique en la misma forma prevista para la presentación original. (Reemplazar los datos cargados en la Preinscripción, y presentar los formularios cuyos datos se hubieran modificado junto con la documentación respaldatoria).

El organismo contratante será el responsable de verificar a través de la consulta en el sistema que el oferente está incorporado a aquél, no siendo necesario que los oferentes presenten la constancia de incorporación.

DOCUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN PARTICULAR:

- Constancia de visita al lugar de ejecución del Servicio.
- Carpeta de referencias, antecedentes comerciales y antigüedad en el rubro, debidamente respaldado, con las constancias correspondientes.
- Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su oferta.

*(Ante cualquier duda consultar en la Oficina de Licitaciones y Compras de la D.N.V).-

DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

ARTÍCULO 12°.- Los trabajos serán inspeccionados por Profesionales idóneos del 2° Distrito – Córdoba. Se tendrá especialmente en cuenta para realizar los mismos, el presupuesto presentado oportunamente y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTICULO 13°.- Forman parte de la presente Documentación las Especificaciones Técnicas de las cuales los Proponentes deberán ajustarse en un todo de acuerdo a mismas.-

.....
Firma y Sello del proponente

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 14°.- Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.
- c) Por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
- d) Por carta documento.
- e) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.
- f) Por fax.
- g) Por correo electrónico.

JURISDICCION Y COMPETENCIA

ARTÍCULO 15°.- Toda vez que surja una controversia, en relación con la presente contratación, serán competentes los TRIBUNALES FEDERALES, con asiento en la Ciudad de Córdoba, tanto para la Dirección Nacional de Vialidad como para el proponente, renunciándose expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DE LA PRORROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

ARTÍCULO 16°.- El Organismo Contratante tendrá la facultad de hacer uso de la opción de prórroga del plazo contractual, por única vez y en un plazo igual al del Contrato Inicial. No podrá prorrogarse más allá de un (1) año adicional. Asimismo, se evaluará la eficacia y calidad de la prestación a los fines de determinar la procedencia del ejercicio de la opción.

OBSERVACIONES GENERALES

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el organismo contratante hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

.....
Firma y Sello del proponente

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJ. SIMPLE POR
EXCLUSIVIDAD (T.S.) N° 20/16**

Fecha de Apertura: 13-09-2016 - Hora: 10:00 Hs.

Razón Social:.....

Sírvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Art. 19 y 30 del Decreto 893/12 - Resolución A.G. N° 627/04, reglamentario del Artículo VI del Decreto Ley N° 23.354/56 y las Cláusulas Particulares que se adjuntan.-

OBJETO: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESTE 2º DISTRITO CORDOBA - IMPUTADO A FUNCIONAMIENTO (Cgo. 16).-

Respondiendo al precedente pedido de precios y en mi carácter de.....de la firma invitada, inscripto en el Registro de Proveedores del Estado, bajo el CUIT N°..... constituyendo Domicilio Especial en..... y conforme con las condiciones mencionadas que declaro conocer, formulo a continuación mi oferta:

Ítem N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	PROVISION DE UN SERVICIO DE INTERNET SIMETRICO DE 5 MB DE BAJADA X 5 MB DE SUBIDA PARA EL 2º DISTRITO X 12 MESES	Mes	12		
2	CARGO DE CONEXIÓN *Según especificaciones técnicas adj.	S/U	1		

SUMA TOTAL: _____

SON PESOS:.....

ALICUOTA IVA.....%

PLAZO DE LA INSTALACION DEL SERVICIO: S/ CLAUSULAS PARTICULARES.-

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESENTACIÓN DE FACTURA.-.

COTIZAR CON IVA INCLUIDO.

"EL PLIEGO DE CONDICIONES " se halla para consulta en: Calle Avda. Poeta Lugones N° 161 -Córdoba.- TEL. 5532287

.....
Firma y Sello del proponente

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJ. SIMPLE POR
EXCLUSIVIDAD (T.S.) N° 20/16**

Fecha de Apertura: 13-09-2016 - Hora: 10:00 Hs.

Razón Social:.....

Sírvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Art. 19 y 30 del Decreto 893/12 - Resolución A.G. N° 627/04, reglamentario del Artículo VI del Decreto Ley N° 23.354/56 y las Cláusulas Particulares que se adjuntan.-

OBJETO: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESTE 2º DISTRITO CORDOBA - IMPUTADO A FUNCIONAMIENTO (Cgo. 16).-

Respondiendo al precedente pedido de precios y en mi carácter de.....de la firma invitada, inscripto en el Registro de Proveedores del Estado, bajo el CUIT N°..... constituyendo Domicilio Especial en..... y conforme con las condiciones mencionadas que declaro conocer, formulo a continuación mi oferta:

Ítem N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	PROVISION DE UN SERVICIO DE INTERNET SIMETRICO DE 5 MB DE BAJADA X 5 MB DE SUBIDA PARA EL 2º DISTRITO X 12 MESES	Mes	12		
2	CARGO DE CONEXIÓN *Según especificaciones técnicas adj.	S/U	1		

SUMA TOTAL: _____

SON PESOS:.....

ALICUOTA IVA.....%

PLAZO DE LA INSTALACION DEL SERVICIO: S/ CLAUSULAS PARTICULARES.-

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESENTACIÓN DE FACTURA.-.

COTIZAR CON IVA INCLUIDO.

"EL PLIEGO DE CONDICIONES " se halla para consulta en: Calle Avda. Poeta Lugones N° 161 -Córdoba.- TEL. 5532287

.....
Firma y Sello del proponente



DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	
CUIT:	<input type="text"/>
Razón Social o Nombre completo:	<input type="text"/>
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.</p>	
REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES	
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL	
DECRETO N° 1023 / 2001	
<p>Art. 27. – PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.</p> <p>Art. 28. – PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:</p> <p>a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.</p> <p>b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.</p> <p>c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.</p> <p>d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</p> <p>e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.</p> <p>f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.</p> <p>g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.</p>	
Lugar y Fecha:	<input type="text"/>

.....
Firma y Sello del proponente



DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

CUIT:	<input type="text"/>
Razón Social o Nombre completo:	<input type="text"/>

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

**REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DECRETO N° 893 / 2012**

ARTÍCULO 86.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Lugar y Fecha:	<input type="text"/>
----------------	----------------------

.....
Firma y Sello del proponente



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE	
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012	
Lugar y Fecha:	

.....
Firma y Sello del proponente

"DECLARACIÓN JURADA"

Sr. Proveedor: Deberá **marcar en los recuadros correspondientes** determinando que tipo de empresa es y si los bienes son nacionales o no nacionales.-

Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y su reglamentación:

Micro, Pequeña y Mediana Empresa	
Otro tipo de empresa	

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa se estará a lo establecido en la Resolución N° 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.-

Nacional	
Extranjera	

Tipo de empresa en los términos de la Ley 18875:

Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tener domicilio legal en la República Argentina y acreditar que el 80% de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

(Decreto 893/12 Art 70 Inc. G Apartados 3 y 4).

Oferta integrada por Bienes de origen:

Nacional	
No nacional	

Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el 40% de su valor bruto de producción (Art. 2º), valor de venta sin I.V.A.. En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el Art. 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante.

Informe sobre la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de la balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O MATERIAL IMPORTADO	ORIGEN

RESULTADO DE LA BALANZA COMERCIAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO: \$

(DIFERENCIA ENTRE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REALIZADAS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO EXPRESADA EN PESOS)

PROYECCIÓN PARA EJERCICIO CORRIENTE: \$

FIRMA
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

.....
Firma y Sello del proponente